

5

**Agrupación Política Nacional
Agrupación Nacional Emiliano Zapata**

4.5 Agrupación Política Nacional Agrupación Nacional Emiliano Zapata

El 16 de mayo de 2008, la Agrupación Política Nacional **Agrupación Nacional Emiliano Zapata** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2007, en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero de 2008, así como el 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria del 15 de diciembre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006, vigente a partir del 1 de enero de 2007, que precisa que todos sus ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia exige.

4.5.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2008 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/591/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 9 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2007, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 2, inciso a), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 12.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Con escrito sin número del 16 mayo de 2008, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“(...)

‘IA-APN’ Informe Anual.

‘IA-1-APN’ Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes.

‘IA-2-APN’ Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento

‘IA-3-APN’ Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros Fondos y Fideicomisos.

‘IA-4-APN’ Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes.

La Documentación comprobatoria de los ingresos y egresos del año de 2007, que incluye pólizas de ingresos, egresos y diario de los meses de enero a diciembre 2007. (35 pólizas).

Los Estados de cuenta bancarios originales así como sus respectivas conciliaciones bancarias de los meses de enero a diciembre de 2007.

Balanzas de Comprobación mensuales de los meses de enero a diciembre de 2007.

Balanza Anual Enero – Diciembre de 2007.

Auxiliares del ejercicio de Enero a Diciembre de 2007, a último nivel de todas las cuentas.

12 publicaciones mensuales y 4 trimestrales correspondientes al ejercicio 2007.

(...)”

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/591/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 9 de mayo del mismo año, nombró

a la L.C. Claudia de los Ángeles Reyes Cortés como responsable para realizar la revisión al Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 16 de mayo de 2008 (**Anexo 1**).

4.5.2 Ingresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), Ingresos por un monto de \$310,621.87, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo inicial		\$3,328.82	1.07
2. Financiamiento Público		307,293.05	98.93
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
Total de Ingresos		\$310,621.87	100

Mediante oficio UF/2227/2008 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día, se le solicitaron una serie de aclaraciones, correcciones y documentación.

Derivado de las observaciones realizadas con escrito sin número, del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación proporcionó las aclaraciones, correcciones y documentación solicitadas.

Con base en sus respuestas, la Agrupación, presentó una segunda versión de su Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos no presentó modificación alguna.

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación documental del 100% de los Ingresos reportados por la Agrupación, determinando que la documentación

que los ampara, consistente en fichas de depósito y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.5.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Egresos por un monto de \$228,006.79, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$ 84,256.79	36.95
B) Gastos por Actividades Específicas		143,750.00	63.05
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	143,750.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
Total de Egresos		\$228,006.79	100

Mediante oficio UF/2227/2008 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día, se le solicitó presentar una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos.

Con base en sus respuestas y aclaraciones, la Agrupación modificó su Informe Anual, incrementando las cifras reportadas inicialmente en dicho rubro por \$5,743.21.

En consecuencia, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$90,000.00	38.50
B) Gastos por Actividades Específicas		143,750.00	61.50
Educación y Capacitación Política	\$ 0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	143,750.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
Total de Egresos		\$233,750.00	100

4.5.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este rubro, la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$90,000.00, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$76,320.00
Servicios Generales	10,000.00
Gastos Financieros	3,680.00
TOTAL	\$90,000.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$90,000.00 que representa el 100% de los Egresos reportados por la Agrupación en este rubro, determinando que la documentación que los ampara, consistente en facturas, recibos de honorarios asimilados a salarios y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:

Órganos Directivos

- ◆ De la verificación a la totalidad de las cuentas del rubro Egresos, se observó que la Agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integró los Órganos Directivos de la Agrupación a nivel nacional, registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan los nombres del personal en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
NACIONAL	CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL	
	C. OSCAR GARZÓN GARATE	SECRETARIO GENERAL
	C. FÉLIX GARCÍA HERNÁNDEZ	SECRETARIA DE ASUNTOS ELECTORALES
	C. PEDRO PÉREZ DOLORES	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	
NACIONAL	C. NARCIZO OLGUÍN FLORES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	
	C. ÁNGEL JERÓNIMO HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN	
	C. JUAN CRISTOBAL CÉSPEDES	SECRETARIO DE ENLACES CON GRUPOS DE LA SOCIEDAD	
	C. SAÚL AZUA JACOB	SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL	
	C. ADRIÁN CORTÉS HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE ASUNTOS INTERNACIONALES	
	C. JUVENAL OLIVARES BALTAZAR	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS	
	C. FRANCISCO ROJAS PÉREZ	SECRETARIO DE ASUNTOS DE DIVULGACIÓN IDEOLÓGICA	
	C. VIANEY ROMERO DURÁN	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA MUJER	
	C. ADALBERTO CORTÉS CRISTOBAL	SECRETARIO DE ASUNTOS PARA LA JUVENTUD	
	C. MARYCRUZ CRUZ MORALES	SECRETARIO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	
	C. FERNANDO HERRERA MOTA	SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS	
	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA		
	C. RAFAEL GALINDO JAIME	PRESIDENTE	
	C. MACLOVIO AVILÉS GARCÍA	VOCAL	
	C. ISMAEL GARCÍA GARCÍA	VOCAL	
	COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS FINANCIEROS		
	C. MA. DE LOS ÁNGELES OSEGUEDA GUTIÉRREZ	PRESIDENTA	
	C. ISABEL CRUZ FLORES	VOCAL	
	C. PABLO ZAMORA LÓPEZ	VOCAL	

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2007.
- En su caso, proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, presentar copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparecieran cobrados.
- Proporcionar los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros correspondientes.
- Presentar los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, celebrados entre la agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y

derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.

- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2227/2008 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Por lo que corresponde a los pagos del personal del Órgano Directivo de la Agrupación, estos (sic) colaboran de manera voluntaria, ya que se decidido (sic) que la Ministración que recibe la agrupación, se ocupe para la realización de Actividades Específicas. (Tareas Editoriales, Investigación Socioeconómica y Política y Educación y Capacitación Política)”.

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Honorarios Asimilables a Sueldos”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos por

concepto de honorarios asimilables a salarios; sin embargo, carecían del número de folio y fecha de expedición, aunado a que no anexaban la copia de la credencial para votar con fotografía del prestador del servicio. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-01/03-07	S/N	S/F	Celso Peña García	Honorarios Asimilables a Sueldos del 01 al 31 de enero de 2007	\$3,180.00	
	S/N	S/F		Honorarios Asimilables a Sueldos del 01 al 31 (sic) de febrero	3,180.00	
PE-04/03-07	S/N	S/F		Honorarios Asimilables a Sueldos del 01 al 31 de marzo	3,180.00	
PE-01/05-07	S/N	S/F		Honorarios Asimilables a Sueldos del 01 al 30 de abril	3,180.00	
PE-03/05-07	S/N	S/F		Honorarios Asimilables a Sueldos del 01 al 31 de mayo	3,180.00	
PE-01/06-07	S/N	S/F		Honorarios Asimilables a Sueldos del 01 al 31 de junio	3,180.00	
PE-02/07-07	S/N	S/F		Honorarios Asimilables a Sueldos del 01 al 30 de julio	3,180.00	
PE-01/09-07	S/N	S/F		Honorarios Asimilables a Sueldos del 01 al 31 de agosto	3,180.00	
PE-02/09-07	S/N	S/F		Honorarios Asimilables a Sueldos del 01 al 30 de septiembre	3,180.00	
PE-02/10-07	S/N	S/F		Honorarios Asimilables a Sueldos del 01 al 31 de octubre	3,180.00	
PE-01/12-07	S/N	S/F		Honorarios Asimilables a Sueldos del 01 al 30 de noviembre	3,180.00	
PD-02/12-07	S/N	S/F		Honorarios Asimilables a Sueldos del 01 al 30 de diciembre	3,180.00	
TOTAL						\$38,160.00

Adicionalmente, la agrupación no presentó el contrato celebrado con el prestador de servicios que se detalla en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Los recibos que contuvieran el número de folio y la fecha de expedición, así como la copia de la credencial para votar del prestador de servicios, anexos a sus respectivas pólizas señaladas en el cuadro anterior.
- El contrato de prestación de servicios debidamente suscrito, celebrado entre la Agrupación y el prestador de servicios en comento, en el cual se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 10.1, 10.10, 10.11 y 14.2 del Reglamento de la materia, en relación con la “NIF-4” Características Cualitativas de los Estados Financieros y el boletín “C-9” Pasivo, Provisiones, Activos o Pasivos Contingentes o Compromisos de las Normas de Información Financieras.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2227/2008 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan la totalidad de los recibos con folio y fecha de expedición.

Se presenta la totalidad de los contratos celebrados entre la agrupación y los prestadores de servicios (...).”

De la revisión a la documentación proporcionada, se constató que la Agrupación presentó los recibos observados con el número de folio y la fecha de expedición; asimismo, se anexó la copia de la credencial para votar y el contrato celebrado entre la Agrupación y el prestador de servicios debidamente suscrito; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.5.3.2 Gastos en Actividades Específicas

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$143,750.00 correspondiente a Tareas Editoriales, que representa el 100% de los Egresos reportados. De su revisión se constató que la documentación que los ampara, consistente en facturas, así como kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

Revisión a Proveedores

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizadas entre la Agrupación y el siguiente proveedor:

NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	FECHA DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES
José Luis Reyes Bernal	UF/1963/2008	9	\$143,750.00	02-09-08

Como se observa, el proveedor citado en el cuadro que antecede confirmó haber efectuado las operaciones con la Agrupación.

Pasivos

Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007 presentada por la Agrupación, específicamente en las cuentas “Proveedores” y “Acreedores Diversos”, se observó la existencia de saldos, los cuales se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2007 (1)	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2007		SALDO AL 31/12/2007 4=(1)-(2)+(3)
			(PAGOS REALIZADOS) CARGOS (2)	(ADEUDOS GENERADOS) ABONOS (3)	
PROVEEDORES					
2-20-200-0003-000000	IMPRESORA SINO S.A. DE C.V.	-\$698.48			-\$698.48
2-20-200-0005-000000	JOSÉ LUIS REYES BERNAL	19,435.00	\$133,285.00	\$143,750.00	29,900.00
TOTAL PROVEEDORES					\$29,201.52
ACREEDORES DIVERSOS					
2-20-202-0001-000000	CELSO PEÑA GARCÍA	\$72,115.60	\$80,000.00	\$40,000.00	\$32,115.60
2-20-202-0005-000000	CENTRAL CAMPESINA INDEPENDIENTE	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00
2-20-202-0008-000000	UNIÓN DE CAMPESINOS Y COLONOS	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00
2-20-202-0008-000000	KAREN VIRIDIANA ARROYO FRANCO	0.00		3,000.00	3,000.00
TOTAL ACREEDORES DIVERSOS					\$35,115.60

Procedió señalar que la Agrupación debía observar que los saldos reflejados en dichas cuentas por pagar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continuaran y no se encontraran

debidamente soportados, serían considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.8 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación debe proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Por otra parte, la Agrupación debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación con que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

- Respecto del proveedor Impresora Sino, S.A. de CV., fue importante precisar que un “Pasivo” o “Cuenta por Pagar” representa obligaciones de la Agrupación ante terceros que en un futuro debería liquidar; sin embargo, la cuenta en comento está conformada por un saldo contrario a la naturaleza de un “Pasivo”, es decir, reflejaba pagos en exceso o por comprobar de un tercero, generando una obligación con la Agrupación.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Realizar la reclasificación a las cuentas por cobrar.
- Presentar la póliza, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejaran las correcciones efectuadas.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2227/2008 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a las cuentas por pagar por un monto de \$35,115.60 estas (sic) se han ido liquidando en el ejercicio 2008”.

Aún cuando la Agrupación manifiesta que las cuentas por pagar se han liquidado en el ejercicio 2008, omitió efectuar la reclasificación solicitada a las cuentas por cobrar del saldo contrario a la naturaleza de un “Pasivo” por \$698.48; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, al omitir realizar la reclasificación del saldo de \$698.48 observado, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 19.3 del Reglamento de la materia, respecto de esta parte de la observación.

Impuestos por Pagar

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007 correspondientes a la cuenta “Impuestos por Pagar”, se observó que la Agrupación reportaba las siguientes cifras:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 31-12-06 (1)	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2007		SALDO AL 31-12-07 (4)=(1+3-2)
			PAGOS REALIZADOS (2)	ADEUDOS GENERADOS (3)	
IMPUESTOS POR PAGAR					
2-20-203-0001-00001	I.S.P.T.	\$10,391.07	\$16,669.00	\$4,320.00	-\$1,957.93
2-20-203-0001-00002	I.S.R.	12.00	12.00	0.00	0.00
2-20-203-0001-00003	I.V.A.	242.00	242.00	0.00	0.00
TOTAL IMPUESTOS POR PAGAR		\$10,645.07	\$16,923.00	\$4,320.00	-\$1,957.93

- Respecto de la subcuenta “I.S.P.T”, fue importante precisar que un “Pasivo” o “Cuenta por Pagar” representa obligaciones de la Agrupación ante terceros que en un futuro debería liquidar; sin embargo, la subcuenta en comento estaba conformada por un saldo contrario a la naturaleza de un “Pasivo”, es decir, reflejaba pagos en exceso o por comprobar de un tercero, generando una obligación con la Agrupación.

Procedió señalar, que la Agrupación debía observar que el saldo al cierre del ejercicio de 2007 de esta cuenta, que al final del ejercicio siguiente continuara sin haberse comprobado, sería considerado como no comprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.7 del Reglamento de la materia.

- Por lo que se refiere a los pagos realizados por \$16,923.00, se observó que aún cuando la Agrupación presentó las pólizas, carecían de su respectivo soporte documental.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- El comprobante de pago correspondiente, con el sello de la instancia competente por los pagos realizados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, párrafos primero, fracción II, inciso a) y sexto, además del 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2227/2008 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Por lo que se refiere al saldo de \$16,923.00 se presenta el soporte documental, sin embargo es preciso comentar que dichos pagos fueron cargados en los estados de cuenta bancarios en donde se menciona la leyenda ‘impuestos’, aun así se presenta el soporte documental”.

De la revisión a la documentación proporcionada, se constató que la Agrupación presentó 13 recibos bancarios por pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales que amparan el pago de impuestos por un monto de \$5,310.00; por tal razón, la observación se consideró subsanada por dicho importe.

Por lo que se refiere a un monto de \$11,613.00, la Agrupación omitió presentar los comprobantes de pago correspondientes, aun cuando los pagos de los impuestos se reflejan en los estados de cuenta bancarios, esto no la exime de contar con la documentación comprobatoria de sus egresos y presentarla cuando la autoridad se la requiere pues es su obligación de conformidad con el Reglamento de la materia; por tal razón, la observación no quedó subsanada por dicho importe.

En consecuencia, al no presentar los comprobantes por el pago de impuestos, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, párrafos primero, fracción II, inciso a) y sexto, además del 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Por lo anterior, esta Unidad de Fiscalización considera dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo que en derecho proceda en relación a los comprobantes por pago de impuestos no presentados.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Agrupación Nacional Emiliano Zapata**, presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$310,621.87 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (depósitos en cuenta bancaria y estados de cuenta bancarios) está apegada a la normatividad aplicable.
3. En la cuenta “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2007 un monto de \$2,733.87, mismo que será reportado como saldo inicial en el Informe Anual del ejercicio 2008.
4. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación se revisó un importe de \$233,750.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (facturas, recibos de honorarios asimilados a salarios, así como kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén) cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, además de que su registro contable es adecuado, con excepción de lo siguiente:
5. La Agrupación omitió realizar una reclasificación a la cuenta “Cuentas por Cobrar” de un saldo contrario a la naturaleza de un pasivo por \$698.48.

Tal situación, constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

6. Aun cuando la Agrupación presentó estados de cuenta bancarios en los que se refleja el pago de impuestos omitió proporcionar los comprobantes con el sello de la instancia competente por el pago de dichos impuestos por un monto de \$11,613.00.

Tal situación, constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23.3, incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, párrafos primero, fracción II, inciso a) y sexto, además del 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Por lo anterior, esta Unidad de Fiscalización considera dar vista a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo que en derecho proceda en relación a los comprobantes por pago de impuestos no presentados.

7. Al reportar la Agrupación Ingresos por \$310,621.87 y Egresos por \$233,750.00, su saldo final importa una cantidad de \$76,871.87.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2007, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL AGRUPACIÓN NACIONAL EMILIANO ZAPATA. _____

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:45 horas del 16 de mayo del 2008, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, párrafo 1, inciso I) y Cuarto Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del 2008, en relación con el 14.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, el C. Celso Peña García, persona autorizada por la agrupación política nacional Agrupación Nacional Emiliano Zapata para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2007, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como la responsable de la revisión, L.C. Claudia de los Ángeles Reyes Cortés, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], en su carácter de auditora adscrita a la Dirección de Informes Anuales y de Campaña, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: _____

Que el Encargado del Despacho de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Lic. Hugo S. Gutiérrez Hernández Rojas, mediante oficio número UF/591/2008, comunicó a la agrupación política nacional Agrupación Nacional Emiliano Zapata que se designó como auditora para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de 2007 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3, inciso a) del Reglamento citado. _____

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 49-A, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero del año en curso, así como el numeral 14.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 19 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 26 de agosto del presente año. _____

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 17:00 horas del 16 de mayo de 2008, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. _____

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA COMISIONADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN


L.C. CLAUDIA DE LOS ANGELES
REYES CORTÉS


C. CELSO PENA GARCÍA

Anexo 2

IA-APN INFORME ANUAL
INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION
POLITICA NACIONAL EMILIANO ZAPATA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007

I. INGRESOS	MONTO (\$)
1. Saldo Inicial	3,328.82
2. Financiamiento Publico	307,293.05
3. Financiamiento por los asociados	0.00
Efectivo	0.00
Especie	0.00
4. Financiamiento de Simpatizantes	0.00
Efectivo	0.00
Especie	0.00
5. Autofinanciamiento *	0.00
6. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos *	0.00
TOTAL	310,621.87

* Anexar en el formato correspondiente, la informacion detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS	MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes **	90,000.00
B) Gastos por Actividades Especificas **	143,750.00
Educación y Capacitación Política	0.00
Investigación Socioeconómica y Política	0.00
Tareas Editoriales	143,750.00
C) Aportaciones a Campañas Electorales	0.00
TOTAL	233,750.00

** Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN	
INGRESOS \$	310,621.87
EGRESOS \$	233,750.00
SALDO	\$ 76,871.87

*** Anexar detalle del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION	
NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO	
LIC. CELSO PEÑA GARCIA	
FIRMA	FECHA
	25 DE AGOSTO DE 2008





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2227/2008

México, D.F., a 25 de agosto de 2008

Cause

**C. NARCISO OLGUÍN FLORES
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
AGRUPACIÓN NACIONAL EMILIANO ZAPATA
P R E S E N T E.**

Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos d) y l), así como 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del año en curso, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que presenten las agrupaciones políticas nacionales sobre el origen y destino de sus recursos, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del código vigente, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del decreto por el que se expidió dicho ordenamiento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, por lo que de conformidad con el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero pasado, su agrupación política presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2, 15.1 y 15.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Informe Anual

De la verificación a la documentación proporcionada a la autoridad electoral, se observó que aún cuando su agrupación presentó los formatos impresos "IA-APN"

*RECIBI - 25-AGOSTO-2008
CELSO PEÑA GARCIA
PRESIDENTE DE LOS RECURSOS DIRECTO NACIONAL*

MGLB/CRC/GRI

*Recibi copia 28-8-8
Gerardo Rojas g*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2227/2008

Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento, "IA-3-APN" Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos e "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes", omitió presentarlos en medio magnético.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los formatos "IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN" con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad aplicable en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Balanzas de Comprobación

De la verificación a las balanzas de comprobación mensuales presentadas a la autoridad electoral, se observó que su agrupación no se apegó al Catálogo de Cuentas anexo al Reglamento de la materia, como se detalla a continuación:

CATÁLOGO DE CUENTAS SEGÚN			
REGLAMENTO DE MÉRITO		AGRUPACIÓN	
CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN	CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN
5-52-524	GASTOS FINANCIEROS	5-52-523	GASTOS FINANCIEROS

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad, apegándose al Catálogo de Cuentas anexo al Reglamento de mérito.
- Proporcionar las pólizas, auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2007, en donde se reflejen las correcciones y reclasificaciones efectuadas.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

MGLB/CFC/GRIA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2227/2008

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 12.1, 14.2, 15.2, 19.1, 19.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento de la materia.

Gastos por Amortizar

De la revisión a la cuenta "Gastos por Amortizar", se observó que su agrupación omitió presentar el total de las notas de entrada y salida de almacén, así como los kárdex correspondientes. Los importes totales de las entradas (cargos) y salidas (abonos) de los materiales de almacén reflejados en sus auxiliares contables al 31 de diciembre de 2007, son los siguientes:

Subcuentas	Importe Total de:	
	Entradas (Cargos)	Salidas (Abonos)
Publicaciones Mensuales	\$ 113,850.00	\$113,850.00
Publicaciones Trimestrales	29,900.00	29,900.00
TOTAL	\$143,750.00	\$143,750.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los kárdex correspondientes con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 9.2, 13.2 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Egresos

Servicios Personales

De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios Asimilables a Sueldos", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos por concepto de honorarios asimilables a salarios; sin embargo, carecen del número de folio y fecha de expedición, aunado a que no


MGLB/CRC/GRL



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2227/2008

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

anexan la copia de la credencial para votar con fotografía del prestador del servicio. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-01/03-07	S/N	S/F	Karen Viridiana Arroyo Franco	Honorarios Asimilables a Sueldos del 01 al 31 de enero de 2007	\$3,180.00	
	S/N	S/F		Honorarios Asimilables a Sueldos del 01 al 31 (sic) de febrero	3,180.00	
PE-04/03-07	S/N	S/F		Honorarios Asimilables a Sueldos del 01 al 31 de marzo	3,180.00	
PE-01/05-07	S/N	S/F		Honorarios Asimilables a Sueldos del 01 al 30 de abril	3,180.00	
PE-03/05-07	S/N	S/F		Honorarios Asimilables a Sueldos del 01 al 31 de mayo	3,180.00	
PE-01/06-07	S/N	S/F		Honorarios Asimilables a Sueldos del 01 al 30 de junio	3,180.00	
PE-02/07-07	S/N	S/F		Honorarios Asimilables a Sueldos del 01 al 31 de julio	3,180.00	
PE-01/09-07	S/N	S/F		Honorarios Asimilables a Sueldos del 01 al 31 de agosto	3,180.00	
PE-02/09-07	S/N	S/F		Honorarios Asimilables a Sueldos del 01 al 30 de septiembre	3,180.00	
PE-02/10-07	S/N	S/F		Honorarios Asimilables a Sueldos del 01 al 31 de octubre	3,180.00	
PE-01/12-07	S/N	S/F		Honorarios Asimilables a Sueldos del 01 al 30 de noviembre	3,180.00	
PD-02/12-07	S/N	S/F		Honorarios Asimilables a Sueldos del 01 al 31 de diciembre	3,180.00	
TOTAL						\$38,160.00

Adicionalmente, su agrupación no presentó el contrato celebrado con el prestador de servicios que se detalla en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos que contengan el número de folio y la fecha de expedición, así como la copia de la credencial para votar con fotografía del prestador de servicios anexos a sus respectivas pólizas señaladas en el cuadro anterior.
- El contrato de prestación de servicios debidamente suscrito, celebrado entre su agrupación y el prestador de servicios en comento, en el cual se detallan con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Informe de actividades del prestador de servicios.

MGLB/CRC/GRL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2227/2008

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 10.1, 10.10, 10.11, 14.2 y 19.4 del Reglamento de la materia.

Órganos Directivos

1. De la verificación a la totalidad de las cuentas del rubro Egresos, se observó que su agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integró los Órganos Directivos de su agrupación a nivel nacional, registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan los nombres del personal en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
NACIONAL	CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL	
	C. OSCAR GARZÓN GARATE	SECRETARIO GENERAL
	C. FÉLIX GARCÍA HERNÁNDEZ	SECRETARIA DE ASUNTOS ELECTORALES
	C. PEDRO PÉREZ DOLORES	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA
	C. NARCIZO OLGUÍN FLORES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
	C. ÁNGEL JERÓNIMO HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN
	C. JUAN CRISTOBAL CÉSPEDES	SECRETARIO DE ENLACES CON GRUPOS DE LA SOCIEDAD
	C. SAÚL AZUA JACOB	SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL
	C. ADRIÁN CORTÉS HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE ASUNTOS INTERNACIONALES
	C. JUVENAL OLIVARES BALTAZAR	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
	C. FRANCISCO ROJAS PÉREZ	SECRETARIO DE ASUNTOS DE DIVULGACIÓN IDEOLÓGICA
	C. VIANEY ROMERO DURÁN	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA MUJER
	C. ADALBERTO CORTÉS CRISTOBAL	SECRETARIO DE ASUNTOS PARA LA JUVENTUD
	C. MARYCRUZ CRUZ MORALES	SECRETARIO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
	C. FERNANDO HERRERA MOTA	SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS
	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA	•
	C. RAFAEL GALINDO JAIME	PRESIDENTE
NACIONAL	C. MACLOVIO AVILÉS GARCÍA	VOCAL
	C. ISMAEL GARCÍA GARCÍA	VOCAL

MGLB/CRC/GRI



5



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2227/2008

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS FINANCIEROS	
	C. MA. DE LOS ANGELES OSEGUEDA GUTIÉRREZ	PRESIDENTA
	C. ISABEL CRUZ FLORES	VOCAL
	C. PABLO ZAMORA LÓPEZ	VOCAL

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2007.
- En su caso, proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, presentar copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Proporcionar los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros correspondientes.
- Presentar los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

MGLB/CRC/GRI



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2227/2008

2. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios Asimilables a Sueldos", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos por concepto de honorarios asimilables a salarios; sin embargo, carecen del número de folio y fecha de expedición, aunado a que no anexan la copia de la credencial para votar con fotografía del prestador del servicio. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-01/03-07	S/N	S/F	Celso Peña García	Honorarios Asimilables a Sueldos del 01 al 31 de enero de 2007	\$3,180.00	
	S/N	S/F		Honorarios Asimilables a Sueldos del 01 al 31 (sic) de febrero	3,180.00	
PE-04/03-07	S/N	S/F		Honorarios Asimilables a Sueldos del 01 al 31 de marzo	3,180.00	
PE-01/05-07	S/N	S/F		Honorarios Asimilables a Sueldos del 01 al 30 de abril	3,180.00	
PE-03/05-07	S/N	S/F		Honorarios Asimilables a Sueldos del 01 al 31 de mayo	3,180.00	
PE-01/06-07	S/N	S/F		Honorarios Asimilables a Sueldos del 01 al 31 de junio	3,180.00	
PE-02/07-07	S/N	S/F		Honorarios Asimilables a Sueldos del 01 al 30 de julio	3,180.00	
PE-01/09-07	S/N	S/F		Honorarios Asimilables a Sueldos del 01 al 31 de agosto	3,180.00	
PE-02/09-07	S/N	S/F		Honorarios Asimilables a Sueldos del 01 al 30 de septiembre	3,180.00	
PE-02/10-07	S/N	S/F		Honorarios Asimilables a Sueldos del 01 al 31 de octubre	3,180.00	
PE-01/12-07	S/N	S/F		Honorarios Asimilables a Sueldos del 01 al 30 de noviembre	3,180.00	
PD-02/12-07	S/N	S/F		Honorarios Asimilables a Sueldos del 01 al 30 de diciembre	3,180.00	
TOTAL						\$38,160.00

Adicionalmente, su agrupación no presentó el contrato celebrado con el prestador de servicios que se detalla en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos que contengan el número de folio y la fecha de expedición, así como la copia de la credencial para votar del prestador de servicios, anexos a sus respectivas pólizas señaladas en el cuadro anterior.

MGLB/CRC/GRL



STITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2227/2008

- El contrato de prestación de servicios debidamente suscrito, celebrado entre su agrupación y el prestador de servicios en comento, en el cual se detallan con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 10.1, 10.10, 10.11 y 14.2 del Reglamento de la materia, en relación con "NIF-4" Características Cualitativas de los Estados Financieros y boletín "C-9" Pasivo, Provisiones, Activos o Pasivos Contingentes o Compromisos de las Normas de Información Financieras.

Cuentas por Cobrar

Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007 presentada por su agrupación, específicamente en las "Cuentas por Cobrar", se observó la existencia de un saldo el cual se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	ADEUDOS SALDO INICIAL ENERO DE 2007	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2007		SALDO AL 31-12-07
			CARGO (DISPOSICIÓN)	ABONO (COMPROBACIÓN)	
GASTOS POR COMPROBAR					
1-10-103-1032-00001	Celso Peña García	\$0.00	\$10,000.00	\$4,256.79	\$5,743.21

Procede señalar, que el saldo reflejado en dicha cuenta por cobrar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúe sin haberse comprobado, será considerado como no comprobado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación deberá proceder a la recuperación de dicha cuenta durante el ejercicio de 2008, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

MGLB/CRC/GRL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2227/2008

Cuentas por Pagar

Pasivos

Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007 presentada por su agrupación, específicamente en las cuentas "Proveedores" y "Acreedores Diversos", se observó la existencia de saldos los cuales se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2007 (1)	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2007		SALDO AL 31/12/2007 4=(1)-(2)+(3)
			(PAGOS REALIZADOS) CARGOS (2)	(ADEUDOS GENERADOS) ABONOS (3)	
PROVEEDORES					
2-20-200-0003-000000	IMPRESORA SINO S.A. DE C.V.	-\$698.48			-\$698.48
2-20-200-0005-000000	JOSÉ LUIS REYES BERNAL	19,435.00	\$133,285.00	\$143,750.00	29,900.00
TOTAL PROVEEDORES					\$29,201.52
ACREEDORES DIVERSOS					
2-20-202-0001-000000	CELSO PEÑA GARCÍA	\$72,115.60	\$80,000.00	\$40,000.00	\$32,115.60
2-20-202-0005-000000	CENTRAL CAMPESINA INDEPENDIENTE	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00
2-20-202-0008-000000	UNIÓN DE CAMPESINOS Y COLONOS	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00
2-20-202-0008-000000	KAREN VIRIDIANA ARROYO FRANCO	0.00		3,000.00	3,000.00
TOTAL ACREEDORES DIVERSOS					\$35,115.60

Procede señalar que su agrupación debe observar que los saldos reflejados en dichas cuentas por pagar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.8 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Por otra parte, su agrupación debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a su Agrupación.

MGBB/CRC/GRL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2227/2008

- Respecto del proveedor Impresora Sino, S.A de C.V, es importante precisar que un "Pasivo" o "Cuenta por Pagar" representa obligaciones de su agrupación ante terceros que en un futuro deberá liquidar; sin embargo, la cuenta en comento está conformada por un saldo contrario a la naturaleza de un "Pasivo", es decir, refleja pagos en exceso o por comprobar de un tercero, generando una obligación con su agrupación.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realizar la reclasificación a las cuentas por cobrar.
- Presentar la póliza, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento de la materia.

Impuestos por Pagar

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007 correspondientes a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que su agrupación reporta las siguientes cifras:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 31-12-06 (1)	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2007		SALDO AL 31-12-07 (4)=(1+3-2)
			PAGOS REALIZADOS (2)	ADEUDOS GENERADOS (3)	
IMPUESTOS POR PAGAR					
2-20-203-0001-00001	I.S.P.T.	\$10,391.07	\$16,669.00	\$4,320.00	-\$1,957.93
2-20-203-0001-00002	I.S.R.	12.00	12.00	0.00	0.00
2-20-203-0001-00003	I.V.A.	242.00	242.00	0.00	0.00
TOTAL IMPUESTOS POR PAGAR		\$10,645.07	\$16,923.00	\$4,320.00	-\$1,957.93

- Respecto de la cuenta "I.S.P.T", es importante precisar, que un "Pasivo" o "Cuenta por Pagar" representa obligaciones de su agrupación ante terceros que en un futuro deberá liquidar; sin embargo, la cuenta en comento está conformada por un saldo contrario a la naturaleza de un "Pasivo", es decir,

MGLB/CRC/GRL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2227/2008

refleja pagos en exceso o por comprobar de un tercero, generando una obligación con su agrupación.

Procede señalar, que su agrupación debe observar que los saldos al cierre de ejercicio de 2007 de estas cuentas, que al final del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como no comprobados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.7 del Reglamento de la materia.

- Por lo que se refiere a los pagos realizados por \$16,923.00, se observó que aún cuando su agrupación presentó las pólizas, carecen de su respectivo soporte documental.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El comprobante de pago correspondiente, con el sello de la instancia competente por los pagos realizados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, 1-A, párrafos primero, fracción II, inciso a) y sexto además del 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2007 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes. De igual forma, adjunto a este oficio le acompaño copia certificada de las facturas que presentó con motivo de la revisión, en virtud de que las originales servirán de base para llevar a cabo la circularización correspondiente con el prestador de bienes y servicios que realizó operaciones con su agrupación política nacional.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

MGLB/CRC/GRL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2227/2008

En términos de los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como del numeral 15.1 del Reglamento de la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

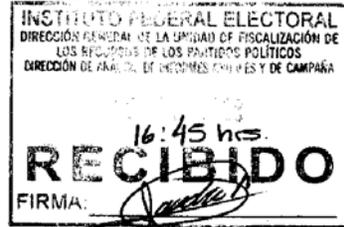
ATENTAMENTE

**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

MGLB/CRC/GRL

**AGRUPACION POLITICA NACIONAL
EMILIANO ZAPATA**



México D.F. a 16 de mayo de 2008.

LIC. HUGO S. GUTIERREZ HERNANDEZ ROJAS
Encargado del Despacho de la Unidad de
Fiscalización de los Recursos de los
Partidos Políticos.

PRESENTE

En relación con lo dispuesto en el artículo 35 párrafo 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 12.1 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Nacionales, se realiza la entrega del Informe Anual, del ejercicio del 2007, de la Agrupación Política Nacional Emiliano Zapata, se presenta la siguiente documentación:

- "IA-APN" Informe Anual.
- "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes.
- "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento.
- "IA-3-APN" Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros Fondos y Fideicomisos.
- "IA-4-APN" Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes.

Documentación comprobatoria de los ingresos y egresos del año de 2007, que incluye pólizas de ingresos, egresos y diario de los meses de enero a diciembre de 2007. (35 PÓLIZAS)



Hugo S. Gutierrez Hernandez Rojas

- Los Estados de cuenta bancarios originales asi como sus respectivas conciliaciones bancarias de los meses de enero a diciembre de 2007.
- Balanzas de Comprobación mensuales de los meses de enero a diciembre de 2007.
- Balanza Anual Enero - Diciembre de 2007.
- Auxiliares del Ejercicio de Enero a Diciembre de 2007, a último nivel de todas las cuentas.
- *12* Publicaciones mensuales y *4* Trimestrales correspondientes al ejercicio del 2007

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo



Atentamente,

Celso Peña García

Lic. Celso Peña García

Responsable de la información Financiera

C.c.p. Mtro. Andrés Albo Marquez.- Presidente de la Comisión de Fiscalización de los recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Archivo.